



RESOLUCIÓN NÚMERO 243 DE

(30 de mayo de 2023)

Por medio de la cual se declara desierto la Invitación Publica IP-009-2023

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,
En uso de las facultades legales y estatutarias, y en especial las que le confieren las Leyes 80 de 1993, La Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Acuerdo 005 de 2013 expedido por el Consejo Directivo, y demás normas que le apliquen, y

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, realizó la convocatoria pública mediante la modalidad de la Invitación Publica del proceso **No. IP-009-2023**, cuyo objeto es **“COMPRA DE INSUMOS PARA EL TALLER DE MOTORES, REFRIGERACIÓN, AIRE ACONDICIONADO Y CONTROL DE PROCESOS, QUE APOYAN EL PROCESO DE APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES DEL INSTITUTO DE BACHILLERATO TÉCNICO INDUSTRIAL Y DE LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL”**

Que, el Presupuesto Oficial para esta contratación se estimó en la suma de **SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS (\$7.620.740,00) MCTE** Incluye impuestos, gastos y retenciones

Que, en cumplimiento a la normatividad vigente en materia de contratación estatal el proceso fue publicado en la plataforma SECOP II, el día 16 de mayo 2023.

Que, conforme al cronograma del proceso la presentación de ofertas a través de la plataforma SECOP II estaba establecida para el día 19 de mayo 2023.

Que, una vez vencido el plazo la entidad no recibió ninguna oferta para este proceso.

En mérito de lo anteriormente expuesto

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Declarar desierto la Invitación Publica No. **IP-009-2023**, cuyo objeto es **“COMPRA DE INSUMOS PARA EL TALLER DE MOTORES, REFRIGERACIÓN, AIRE ACONDICIONADO Y CONTROL DE PROCESOS, QUE APOYAN EL PROCESO DE APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES DEL INSTITUTO DE BACHILLERATO TÉCNICO INDUSTRIAL Y DE LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL.”** por las razones expuestas en la parte motiva de esta resolución.

ARTÍCULO 2: Publicar la presente Resolución en los términos de ley.

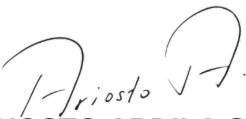
ARTÍCULO 3: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 4: La presente Resolución, dado la naturaleza del acto, los efectos jurídicos rigen a partir de la fecha de publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., 30 días del mes de mayo de 2023.

El Rector


Hno. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisó con evidencia electrónica:
Edgar Mauricio López Lizarazo, Secretario General
Ariel Tovar Gómez – Vicerrector Administrativo y Financiero
Diana Guerrero – Profesional Jurídica de Contratación

Proyectó con evidencia electrónica Vanessa Alejandra Mondragón A– Contratista adquisiciones.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
--------------------------------	-----	----------------------------	---	------------------------------	---